

Buenos Aires, /º de *noviembre* de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital nº 5 solicita anticipo de viáticos y pasajes para el testigo Mariano Sergio Quaglino y de su tutora señora Norma Beatriz Quaglino, con motivo de tener que trasladarse desde sus domicilios -en la calle Sobremonte 124 de la Ciudad de La Carlota (Provincia de Córdoba) y a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate a realizarse en la causa Nº 312 caratulada : "LUNA, Daniel A., por corrupción de menores", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital nº 5 anticipo de viáticos por el término de un día (1) teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.) y pasajes (ida y vuelta - vía terrestre -transporte público) al testigo Mariano S. Quaglino y a su tutora señora Norma Beatriz Quaglino desde sus domicilios hasta el Tribunal requirente, a fin de cumplimentar las citadas medidas procesales; con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



JULIO S. NAZARENO